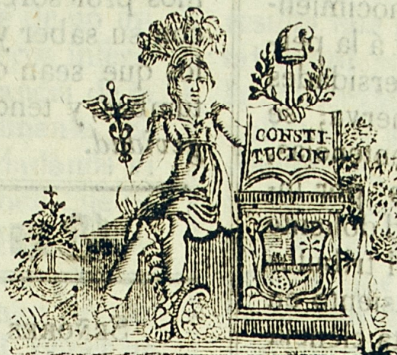


Telegrafo de Lima

Se publicará todos los dias exceptuando los festivos en la IMPRENTA CONSTITUCIONAL de JUAN CALORIO situada en la calle de la CONVENCION casa número 173. Se entregará en la casa de los señores suscritores por el precio de doce reales q' deben ser pagados al principio de cada mes. Se vende en la tienda de los señores Dorado calle de Judios



y Grande calle de Mercaderes en un real cada pliego.

Los avisos deben estar en el despacho á las doce del dia anterior al en que se quieren publicar; de lo contrario quedarán para el dia siguiente: previniendose (que dichos avisos) se pueden poner en castellano, frances, ingles é italiano á voluntad de los interesados.

Núm. 702]

Martes 16 de Diciembre de 1834

[Un real

Interior,

CONSEJO DE ESTADO.

Sesion del viernes 5 de diciembre de 1834.

Abierta la sesion con los señores, Presidente, Carrasco, Villarán, Garcia, Noriega, Palomino, Macedo, Oyarzabal, Luna, Cano secretario; se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de una nota del ministerio de hacienda en la que el Ejecutivo consulta—si se hallará autorizado para abrir un empréstito voluntario sobre el ramo de arbitrios que administra el tribunal del consulado, á virtud del artículo 2.º del acuerdo del Consejo de 24 de octubre último—y despues que se tuvo una conferencia sobre el contenido de la espresada nota, en que varios SS. espusieron su dictamen; se acordó nombrar una comision compuesta de los SS. Villarán y Luna, á efecto de que informen en la misma sesion.

Asi mismo se dió cuenta de los informes que siguen—relativos á las consultas del Ejecutivo que se espresan á continuacion: 1.º del Sr. Luna en el expediente promovido por el sub-prefecto y municipalidad de Ica, para q' se conceda á esa provincia una imposicion sobre los productos naturales de otras provincias que ingresen en ella, destinandose al establecimiento de escuelas primarias y arreglo de la policia: 2.º del señor Oyarzabal en el expediente de D. Juan de Dios Ariza relativa á si deberá percibir la pension que le asignó el Congreso en el tiempo que se ocupe en la formacion de la matricula que se le ha encomendado—y 3.º del Sr. Palomino concerniente á la regla que debe observarse para el desempeño de las judicaturas de 1a. instancia cuando el juez que la sirve pasa á desempeñar la plaza de vocal interino de una corte.

Absuelto el informe de la comision que se nombró para que abriese dictamen sobre la nota del ministerio de hacienda, de que se dió cuenta al principio; se puso en discusion, y en el opina, se conteste lo siguiente—"autorizado estraordinariamente el Ejecutivo por acuerdo del Consejo de 24 de octubre último—puesto en movilidad el ejército, y S. E. el presidente provicional en camino á los departamentos del Sur, han debido ocasionarse gastos estraordinarios que han aumentado el deficit, y puesto quizá al gobierno en el caso de usar de la facultad que se le concede en el artículo 2.º. Mas como solo al gobierno debe constarle qué, una de las causas de las urgencias del dia halla sido la ne-

cesidad de tomar medidas represivas de la sedicion temida; el mismo gobierno unicamente será tambien quien calcule si debe tomar el suplemento, usando de la concesion del artículo 2.º citado; pues la autorizacion especial que se pide al Consejo en la consulta no está entre sus facultades—Los SS. Oyarzabal y Cano apoyaron este informe adiccionando, á que contestaron sus autores; y habiendose hecho una modificacion se declaró por discutido y puesto en votacion fué aprobado; mandandose transcribir al Ejecutivo como voto del Consejo; despues de lo cual se levantó la sesion á las tres y media de la tarde. Lima diciembre 10 de 1834—Aprobada. Dos rúbricas.

El Telegrafo,

COLEJIO DE LA INDEPENDENCIA.

Este establecimiento erijido para la enseñanza de una de las ciencias mas ilustres cual es la medicina, se halla por desgracia enteramente cerrado y sin la mas pequeña esperanza de su apertura. Todos los demas colejios y locales donde se cultivan diferentes ramos de ilustracion, no cesan en llevar adelante el objeto para que fueron fundados; pues ni los transitorios políticos han podido desviar el estudio, y reglamentos establecidos; de modo que han marchado en pos del adelantamiento; mas solamente el de medicina y cirujia, ha quedado para un monumento de recuerdo de los Unanues, Tafures, y Pecet, que en otros tiempos mas felices, alentaban con su vital influjo á la juventud, para que tomase asiento entre los hijos de Esculapio. ¡Todo ha desaparecido á la inexistencia de tan ilustres, y sábios médicos....! Triste por cierto es recordar que despues de los filantropicos fines con que fué creado dicho colejio como veinte y mas años, con todos los elementos necesarios para sacar jóvenes medicos hábiles en el arte de curar veamos ahora un esqueleto de su grandeza, y el local para desmoronarse!... En verdad, que es harto culpable la desatencion de los que por su ministerio, por su nombramiento, y aun por amor á la humanidad é ilustracion, no han puesto una mano en favor del estudio del hombre: es omision tan notable, que ya no ha sido posible mirarla con indiferencia.

La medicina es una ciencia que por su objeto, ocupa un lugar preferente en todos los paises del mundo civilizado. En todas, se procura con esme-

no conservarla y enriquecerla con nuevos descubrimientos. Las escuelas no cesan de aumentar el número de estudiantes; los Anfiteatros anatómicos hacen cada dia progresos útiles al conocimiento del cuerpo humano, y por consiguiente á la perfeccion de la medicina y cirujia: las universidades siempre abiertas á los sacerdotes de Minerva; se oyen resonar en sus ángulos las divinas sentencias, DEL VIÉJO DE COS que son tan venerados por inmenso guarismo de siglos. La humanidad doliente recibe á fuer de estos útiles ensayos, mil tributos á la salud y el arte toma un distinguido asiento en el taller del adelanto, y de la cultura. Esta ciencia noble en su cuna y tan cantada por los celebres poetas de la antigua Grecia, y por los del siglo presente, yace en el Perú sumida bajo la nieblas densas de la ignorancia y de la prostitucion: la *secta Empirica* ha aumentado el núm. de sus colegas: en vano ha sido el esfuerzo de algunos médicos ilustrados, para hacer desaparecer la influencia que han podido ganar esta clase de impostores con perjuicio de la salud humana: armados con el escudo brusco de la ignorancia mas crasa, hacen frente al mérito y al saber haciendoles sucumbir bajo la ferrea prevencion que pueden crear en la masa inculta. Asi es que administrada la medicina por estos empiristas, y por unos pocos médicos indolentes, y puramente mercenarios, gime la humanidad en el campo triste del dolor. ¡Este es el cuadro lastimero que hoy nos presenta la medicina en la capital! ¡cuadro que se tornaria en lisonjero, si se metodizase el cultivo de esta ciencia, ó se fomentase el colejio de la independenciam, y se efectuaran las disecciones anuales en el Anfiteatro anatómico!—Ademas, los medicos literatos que alguna vez han enriquecido la medicina topografica con sus observaciones y descubrimientos, debian levantarse de esa inerte aptitud, recordar de ese sopor reprehensible; y volver en pié para ilustrarnos con sus disertaciones médicas, provocar a sus colegas á conferencias públicas en la universidad, y estimular á la juventud peruana á tomar enganche entre los defensores de la salud.

Por otra parte, si las escaseses de fondos propios, y la bancarrota que pudieron haber tocado los pocos que ecsisten, impiden por ahora restablecer dicho colejio—establesca una junta de medicos, ó la de profesores y catedraticos en el mismo colejio, como se efectuó en el año de 826, bajo del rectorado del señor Pierola, para acordar medidas oportunas que cedan en beneficio de la ilustracion y abanse en este interesantisimo arte como en la moral y lustre de esta facultad. De este modo tomará la estimacion que tan dignamente se merece la medicina y cirujia—volarán á la cumbre de la noble administracion: el medico ó cirujano se contendrá en su respectiva orbita; y la impostura no osará evantar su cabeza atrevida ante los verdaderos sucesores de HIPOCRATES el que da tanto valor á esta ciencia, en el testo siguiente.—*Ars longa, vita brevis.* Sumamente estenso es el estudio de la medicina; no basta encanecerse sobre los libros, ni tener de memoria los aforismos del padre de ella, ni los de *Boherave Sydenam y Haller* y algunos otros comentadores: es necesario hacer un estudio eficaz de los fenomenos morbificos á la cabezera del enfermo, y sacar del lecho del ser doliente las observaciones mas utiles, q' quizas no se traslucen en las teorias de muchos medicos hijos del capricho, y de una presuncion ridicula. Estos son principios incontrastables decretados por la esperiencia y que aumenta la fuerza de nuestro proposito; pues no es

de mas reproducido—moralisese la facultad médica; abranse escuelas publicas de anatomia, medicina, terapeutica y materia medica; y entonces tendremos profesores habiles q' ennoblezcan la medicina con su saber y larga esperiencia. Asi serán pocos los que sean obligados á domiciliarse bajo de las tumbas, y tendrá tambien efecto el sistema de *Longevidad.*

Comunicados,

SEÑORES EDITORES:—Sirvanse ustedes insertar en su apreciable periodico el reclamo q' hacen los ciudadanos de las provincias de Chancay y Santa, al supremo gobierno, y respetable publico sobre las espantosas persecuciones que sufren por la impunidad de los malhechores que se han propagado hasta el estremo de formar un cordon desde la misma capital, hasta los ultimos territorios de Santa, presentandose con descaro á habitar en los pueblos, satisfechos de la impunidad de sus crímenes, para lograr la noticia de los caminantes y asaltarlos por los diferentes puntos de su transito.

Los ciudadanos honrados, los comerciantes, los padres de familia, y ultimamente todos los infelices matriculados para pagar las cargas del estado, se ven aterrados y confundidos preguntandose unos á otros ¿cual es nuestro gobierno? ¿Cuales son nuestras leyes? ¿Donde están las garantias, que en todas partes promete la sociedad? Nosotros nos cansamos de ver, repasar y aprender las leyes fundamentales, las garantias y disposiciones de nuestra constitucion; al mismo tiempo que las leyes de nuestro codigo, y las canonicas tienen por objeto la conservacion de los ciudadanos. Las leyes criminales se dirigen á asegurar su tranquilidad, á la que concurre necesariamente el interes nacional, que es la sancion de la ley; y si el interes personal de todo hombre, es obtener algun bien, ó evitar todo mal, de consiguiente la esperanza y el temor son los objetos de nuestras leyes.

Las penas que fulminan aterran al hombre q' desobedece las leyes, y defienden por este medio la tranquilidad de los demas ciudadanos, constandoles el peligro á que se esponria cualquiera que tratase de turbarla con lo que consiguen la tranquilidad bajo la proteccion de las leyes. Esta conciencia, esta tranquilidad es la que se llama libertad civil: verdadera y unica libertad que puede conciliarse con el estado social.

Por estos principios los ciudadanos tienen un derecho incontestable para reconvenir con la mejor moderacion al supremo gobierno, que segun la constitucion está encargado de la seguridad publica é individual de los ciudadanos, para asegurarles con la proteccion de las leyes su vida, su honor, y su hacienda como principales garantias que concede á todo hombre el pacto social.

En nuestras provincias se ven multiplicados los robos, las muertes, los asesinatos, los crueles maltratos á los caminantes y el forzamiento de las mugeres por los salteadores. Se presentan estos en nuestros pueblos con denuedo, satisfechos de q' si alguno se arresta aunque sea un ladron conocido, causado y sentenciado á presidio; y sea uno de los huidos de la isla, inmediatamente se le pone en libertad como se ha visto recientemente, ignorando si hay facultad en el que ocupa actualmente la silla judiciaria, resultando de esto que morando dentro de los poblados estos malhechores, vigilan y asechan á todos los pasajeros que emprenden sus vi-

ges, y en las mismas inmediaciones asesinan, roban y maltratan, ejerciendo libremente todos los crímenes que quieren, y esperando la ocasion de invadir á los hombres con la satisfaccion de su impunidad. Se acaba de palpar la muerte de un infeliz pasajero y heridas de sus compañeros inferidas por los ladrones, á una legua de distancia de la villa de Huacho, donde se hallaba actualmente. El sub-prefecto la ha presenciado: los ciudadanos ven tímidos y atemorizados, por que saben que tienen invisiblemente esa espada cruel sobre su cabeza que á cada momento los sobresaltan. ¿Y cual es el remedio que quite estos males y haga reynar el imperio de las leyes? Es el mas facil, poner un gobernador en cada pueblo que tenga instruccion, conducta é interes de conservar el orden: establecer una patrulla de veinte y cinco hombres y un comandante de providad, para que esta se egercite no solo guardando los caminos, sino rondando los bosques donde se acogen los malhechores para huir de la patrulla, y q' estos sean no elegidos por el gobierno, sino por las provincias que tienen conocimientos de ellos, y pueden velar sobre su conducta para evitar los horrores q' se han experimentado convirtiendo la triaca en un veneno mortifero; pues los que se nombraren tendran la responsabilidad de los hechos que resulten por su culpa, con la facultad de matar unicamente á los facinerosos que se resistiesen, y de ninguna manera á los que se puedan tomar, que deben conducirse á las carceles para que precisamente el juez de provincia les sustancie y determine las causas, cuidando dé q' no queden impunes los delitos, ni tampoco pene de ninguna manera la inocencia que tanto protejen las mismas leyes, siendo el juez, de hecho responsable siempre que sin las formalidades de derecho otorgue la libertad al ladron acusado, ó sospechoso de cualquiera delito, por que si la patrulla los agarra, y el juez los suelta como se acaba de ver se fomentará el desorden que se quiere remediar.

Puede objetarse el proyecto de esta solicitud, con decir que el sub-prefecto que está encargado de la seguridad de las provincias, tiene un cierto numero de hombres armados para el efecto. Se responde: que los pocos hombres que tienen los sub-prefectos los mantienen consigo unicamente para la guarda y custodia de sus personas, y de los intereses que colectan de las contribuciones, y por consiguiente la guarda no es mas que para el gefe, que es un solo individuo, y no para los ciudadanos de las provincias. Si se considera que el estado se graba en el pago de la patrulla de estos campos, debe satisfacer el calculo y la razon, por que siendo los ciudadanos de las provincias de Chancay y Santa los que producen ingente cantidad de miles de la contribucion, y otros ramos que entran al estado, este está obligado á los gastos necesarios para conservar la vida y los interes de sus productores, por ser una obligacion tan precisa y necesaria del gobierno; que sin cumplirla espondria los intereses de la hacienda nacional á un estado miserable de que no le produzca nada; por que si á la multitud de productores se le deja sacrificar su vida, y sus cortos intereses por los ladrones por no poner el remedio á tan poca costa, ¿de donde podrá sacar la produccion de todos los ramos que enriquecen al erario? Ademas tenemos un mineral de salinas en la costa de Huacho dado por la Providencia, y que en el antiguo gobierno se constituía una propiedad de esa villa, y que ahora el gobierno la ha rematado en arrendamiento. He aqui que esas producciones son sobradisimos arbitrios

para el costéo de los sueldos de la tropa de campo que ha de guardar constantemente sus territorios de los malhechores, para asegurar las vidas y los intereses de los benemeritos contribuyentes; de q' resulta que si el gobierno no adapta proveer el establecimiento de la patrulla indicada para el fin de la conservacion de todo individuo transitante, tranquilidad y seguridad de los pueblos de las dichas provincias, experimentará sin duda el desfallo de la hacienda; por que los indigenas contribuyentes con asiduo trabajo cosechan un corto numero de granos, que les sirven para criar gallinas y conducir las con la produccion de sus huevos á la capital; con cuyas ventas proporcionan los medios de su miserable subsistencia, que apenas les alcanzan para pagar su contribucion, son robados y maltratados en el camino, y forzadas sus mugeres: el pobre comerciante que lleva sus intereses á emplear, ó los agenos que obtiene por su credito, es robado, herido ó muerto: el hacendado que se ocupa en labrar sus campiñas, y criar sus ganados, es asaltado, vejado y robado; con que por consecuencia legitima ¿de donde han producido? Esta no es una pintura fantastica, sino unos hechos positivos que están á la vista y á la demostracion, por lo que los vecinos de las provincias de Chancay y Santa piensan que el supremo gobierno atenderá á su solicitud y adoptando el plan del remedio que se ha indicado lo mandará establecer con la prontitud que esciige la sangria á tan fuerte tabardillo.

Los provincianos.

SEÑORES EDITORES:—Muchos dias hace que en la calle de Sto. Tomas se puede navegar en unas grandes pozas de agua que se han formado. Su fetidez originada de la corrupcion, es capaz de apestar no solo aquélla calle sino toda la capital. Los transeuntes preguntan, si en aquel barrio no hay inspector, si aquel distrito no tiene gobernador, si esta provincia no tiene sub-prefecto, y si este departamento se halla sin cabeza. ¿Es posible que en mas de quince dias, no ha habido quien dé parte, ni quien tome la menor medida para evitar el que se apeste todo aquel barrio? Que se ha hecho la actividad del señor prefecto que tanto anhelo ha tomado por la mejorá del pais?

Nosotros creemos que esta simple indicacion sea bastante para que se tomen algunas providencias.

Los vecinos de Sto. Tomas.

SEÑORES EDITORES.—Cansados estamos de suplicar no se permitan esa reunion de mulas en la plaza. Son innumerables las molestias que ocasiona esta medida. La polvadera que levantan no solo molesta á los transeuntes sino que llena de polvo todas las tiendas del comercio. Estos perjuicios son tan palpables que no sé como han podido esconderse al señor prefecto, inmediatamente encargado de la policia. Por esto es que nos vemos obligados á suplicarle prohiva el que absolutamente se cituen bestias en la plaza, ni menos el que sirva de revolcadero.

Tengan UU. la bondad de insertar este nuestro clamor en su apreciable periodico al que quedarán reconocidos.—*Los comerciantes de la plaza.*

RESOLUCION DE UN ANUNCIO ANTERIOR.

SEÑORES EDITORES:—Suplico á UU. hagan presente al publico que el Supremo Gobierno satisfecho, que en años pasados dedicado á la enseñanza de Latinidad y Retorica, hice ver el aprovechamiento de la juventud en los ecsámenes publicos, á

que presenté á mis discipulos en esta Universidad, previas las formalidades necesarias, me ha concedido á mi pedimento abrir una aula donde lo halle por conveniente.

En el convento de la Buena Muerte ofrece el que suscribe sus servicios á la Juventud, en donde se halla contraído á la enseñanza por una mesada con arreglo á las circunstancias.

José Avellaneda.

Marítima,

SALIDAS.

Diciembre 13.—Barca inglesa "ISABEL WALTER" con destino á Realejo, su capitan D. Antonio Moore con quince hombres de mar.

Id. 14.—Fragata ballenera americana FRANCISCA con destino á la pesca, su capitan D. Obed Alliey con veinte y dos hombres de mar.

ENTRADAS.

Id. 14.—Bergantin Goleta Nacional IRENE procedente de Talcahuano en 13 dias, su capitan D. Francisco Landauri con ocho hombres de mar. Su carga trigo.

Id. 14.—Corbeta de guerra americana VINCENNES procedente de Arica y Pisco en 2 dias del ultimo al mando del Capitan de Corbeta D. Francisco Aulick.

Conduce de Pasaje á D. Manuel Pedemonte con dos criados.


Id. 14.—Fragata Americana Ann. Mc. kusun procedente de Baltimore en 96 dias, su capitan D. Roberto Walher con 16 hombres de mar. Su carga jeneral.

Conduce de pasaje á D. José Sandes.

Id.—Lancha Nacional FORTUNA procedente de Pisco en dos dias, su patron Eujenio Soza con 4 hombres de mar. Su carga Aguardiente.

Quisnos,


PARA LIVERPOOL EN DERECHURA.

 La nueva y velera goleta Inglesa "REINDEER" de 180 toneladas, saldrá para dicho destino del 15 al 20 de enero entrante, para flete de especies metalicas ó pasajeros teniendo muy buenas comodidades, veanse con sus consignatarios

NAYLORS KENDALL Y CA.


Calle de Santo Domingo.

PARA EL PUERTO DE PISCO.

 El muy velero y nacional Paylebot "SAN FRANCISCO" forrado y clavado en cobre y de un escelente andar, sale para dicho puerto el dia 18 de diciembre: admite carga y pasaje, veanse con su consignatario.—**ANTONIO SACIO.**

Calle de la Concepcion, casa núm. 338.

PARA HUANCHACO.

 Dará la vela el bergantin nacional JOSE el miercoles 17 del presente mes. Admite carga y pasajeros. Para uno y otro se puede ver en el Callao á su capitan D. Manuel Ostolaza, ó en Lima á Juan Gil calle de Bodegonas.

Si se presentase carga suficiente ó pasajeros que costeen los gastos del buque, puede tocar en los puertos anteriores.

PARA ARICA E ISLAY.



Saldrá sin falta la fragata nacional LIBERTAD el 18 del corriente, admite carga y pasajeros, para los que tiene ecselescentes comodidades y serán muy bien tratados, por uno ú otro veanse con su capitan abordo ó con

JUAN FRANCISCO DE ISCUE.

ESTABLECIMIENTO DE MUEBLES.

Calle de Sto. Domingo.—número 167.

La rifa de un par de comodines de última moda, anunciada para el domingo 14 del corriente diciembre, se ha diferido para el 21 por no haberse completado la suscripcion; las personas que gusten arregar un peso en esta rifa deben suscribirse en esta semana á fin de que no pase del dia 21 en que debe hacerse indispensablemente.

Calisto y Ca.

MARTILLO.

Calle de Palacio número 69.

Hoy martes 16 del corriente empezando á las 10 y media del dia se venderán en remate publico los articulos siguientes.

Olan de hilo	Platillas de algodón
Estopillas legitimas	Paños ingleses superfinos
Olandas de hilo	Id. finos y ordinarios
Pañuelos de hilo bordados	Id. franceses
Cotines de hilo (dos	Barraganes
Ruanes	Pañuelones de lanilla
Royales de hilo	Id. de casimir
Gasas de listas y llanas	Lilas negras
Id. de colores	Ropa hecha
Id. floreadas	Gros para forro de sille-
Pañuelos de gasa para	corbatas
Idem idem avelados	Sombreros de pelo
Seda de coser	Id. de la china
Medias de seda llanas	Hilo de lino
Id. de sarga	Guantes de cabritilla
Sargas negras	Agua de lavanda
Tafetanes	Javones de olor
Cinturones de seda	Papel corriente
Trages de gros y de cres	Id. para empapelar
pon	Cepillos de cabeza
Pañuelones de vapor	Libros misticos
bordados	Botones concha de perla
Pañuelos de seda de cor	Figuras de pasta
bata	Juguetes para niños
Id. de filosedá idem de	Varios articulos de mi-
cabeza	neria
Madapolanes	Cueros para botas
Tocuyos crudos	Zapatos para niños
Imperiales	Musica de piano y de
Olanes de color	canto
Medias de algodón	Entorchados de vihuela
Esclavinas bordadas	Relojes de pared
Nanquines	Id. de mesa y bolsillo
Cortes de trajes varios	Tabaco de mascar
Tapa feos de tul	Aceytunas de Sevilla
Palmerianas	Bolas de villar
Linones avelados	Algunos muebles
Dril de la union	Varios otros articulos

Hay algunos efectos averiados que se venderán por cuenta de los aseguradores.

ASCARRAGA BACHOT Y CA.

Por órden de S. E. el Presidente de la República se han suspendido las funciones de comedias, y se avisará al público cuando se abra nuevamente el teatro

Imprenta Constitucional por Bartolomé Bruno.